



SELO QVARTO VEINTE
MARA VEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN.
TAL DOS.

Al. maro^r las que correspondian a los otros y por el
señor cura, las que estaban en blanco, a execucion de las
dos que devian Soldados, cupo la suerte a los otros sig^{tes}

1.^o En primer lugar, a Alonso Vicente, hijo de Alonso

2.^o En segundo lugar, a Fran.^o Solano hijo de Juan Solano citano

Al respecto de que ha villa se alla Informado de que el
Nombrado Alonso Vicente se alla aiente de esta villa

atrabaxar en los lugares circumbecinos, sin saber su para
dexo, y para que no se retarda el Sr. Servicio y por la comun
remua de no poder ser abido el dicho prontam^{te} se se

otro otoro en lugar de el citado Alonso y por substituto en el
interin que se no pareliere; Sabiendo buelto a practicar
toda diligencia que la antecedente, toco la suerte

3.^o Alvarin Sebillano, hijo de Juan

todos los quales dhos. her otoro son vecinos y naturales
de esta villa, y quienes a correspondido la suerte, en la
forma que queda referida, la que sea hecho con Arreglo

a la Sr. Instruccion recibida ultimamente para este fin;
que para la prision de dicho Alonso Vicente se practiquen las
marchas y otras diligencias: Y para la conduccion, y

entrega de dhos. dos otoro sorteados Nombraba, y Nom
bro por comisario a Pedro Requena Verino de Natural
de esta villa, quien se le libren los caudales Necesarios

y Suficiente para ello, siendo de su cuen
ta el traer preito de la persona que correspon
da en la Lm^{da} de Navarra

Con lo qual se concluo este Auto am^{to} y